

EL GUERRERO DE MANTUA.

PERIODICO MILITAR, POLITICO Y LITERARIO.

ESTE PERIÓDICO SALE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

Precio de la suscripción en Madrid, llevando el Periódico á casa de los señores suscritores.

	Rs.
Por un mes.	12
Por tres id.	34
Por seis.	66
Por un año.	130

Se suscribe en Madrid en la casa de la Redacción, calle de la Amnistía (Plaza de Oriente, proximidad de la calle de Santiago) entre las de la Unión y la de la Independencia, casa sin número, cuarto principal; en la librería de Brun, calle Mayor, frente las gradas de San Felipe; en el Gabinete de lectura de la calle del Carmen, y en la librería de Razola, calle de la Concepción Gerónima.

En las provincias en las siguientes librerías. Alicante, Carratalá; Algeciras, Contillo; Barcelona, Bergnes; Badajoz, Carrillo; Burgos, Arnaiz; Bilbao, Detmas; Cádiz, Hortal; Ceuta, D. Toribio Castro; Córdoba, Manté; Coruña, Calvete; Calatayud, Lárraga; Cuenca, Mariana; Ferrol, Tejada; Granada, Sanz; Jaén, Cereceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Lugo, Rois; Lérida, Bujó; Murcia, Benedicto; Málaga, Aguilar; Oviedo, D. Gabriel Longoria; Palma (Mallorca), Guasp; Pamplona, Longas; Sevilla, D. Mariano Caro; Salamanca, Reyes; Santiago, Compañel; Santander, Otero; Tarragona, Vedeguer; Toledo, Hernandez; Valencia, Navarro; Valladolid, Pastor; Vitoria, Hormilug; Zaragoza, Yagüe; Habana, librería de la Fama.

En el Estrangero, en todas las capitales y principales ciudades de Europa.

Precio de la suscripción en las provincias, franco de porte.

	Rs.
Por un mes.	18
Por tres id.	52
Por seis.	100
Por un año.	196

PARTE MILITAR.

PRIMERA SECCION.

REAL DECRETO.

Destinados y puestos en marcha para el ejército de operaciones del Norte los refuerzos que he considerado convenientes por ahora, y pareciéndome importante dar á las tropas que existen en el día, y deben reunirse sucesivamente en Castilla, una organización tal, que además de presentar una reserva inmediata á dicho ejército, le apoyen oportunamente, cooperen con él en caso necesario hasta el total restablecimiento del orden en Navarra y las Provincias Vascongadas, y priven á los fautores de la rebelión aun de las mas remotas esperanzas de extender sus límites, cada día mas circunscritos, sirviendo en tanto de campo de instrucción y maniobras en que se ejerciten estas tropas, á semejanza del que me propongo establecer sobre las fronteras de Aragón, he venido en aprobar, de conformidad con el dictamen de mi Consejo de Ministros, el plan que al efecto me habeis propuesto, y decretar en consecuencia lo siguiente:

Art. 1.º Se formará en Castilla la Vieja un ejército de reserva, compuesto de dos divisiones de infantería, y una de caballería; dos baterías completas de batalla, y dos compañías del arma de ingenieros.

Art. 2.º El general en jefe de este ejército mandará las tropas que se le designarán espresamente para formarlo, cuyo mando ejercerá con arreglo á ordenanza.

Art. 3.º Desde luego me propondreis los generales, gefes y oficiales de las planas mayores del ejército, artillería é ingenieros, con la dotación correspondiente á la administración militar en todos sus ramos; procurando conciliar la mas estricta economía con las necesidades del servicio.

Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de marzo de 1835.—A D. Gerónimo Valdés.

La determinación tomada de formar un cuerpo de reserva en Castilla la Vieja, y el que S. M. se propone establecer en las fronteras de Aragón, es una medida no tan solo oportuna sino eminentemente sabia, ora se mire bajo su aspecto político, ora se considere bajo su aspecto militar. En el primero es bien conocida la influencia que las Castillas ejercen sobre el resto de la península, y que puede afirmarse sin temor de ser desmentido, que interin estas permanezcan tranquilas y decididas á sostener el trono de Isabel, serán insuficientes todos los esfuerzos del partido retrógrado, aunque este, por medio de la seducción y de la impostura, que son sus armas favoritas, consiguiese lo que es moral y políticamente imposible, arrastrar en pos de sus banderas á la totalidad de la Nación. Para convencerse de esta verdad, basta, sin necesidad de remontarse á los tiempos primitivos de la monarquía castellana, ojear las páginas de nuestra historia durante las guerras de sucesión, y en ellas se verá que acosado por todas partes el animoso Felipe, y sin contar con los recursos de la Francia, cuyos ejércitos habian sido batidos en todas direcciones, y cuando no le quedaba, digámoslo así, otro arbitrio que abandonar el campo á su mas afortunado competidor, los Castellanos le salvan

de este conflicto, y le afirman en el trono á que era llamado por las leyes fundamentales de la monarquía. Brihuega, Villaviciosa, Almansa y otras atestiguan esta verdad.

No tan solo las Castillas ejercen esta influencia en el círculo de lo interior, sino que su periferia abraza hasta las potencias extranjeras; y una prueba demostrativa de ello es, el que los gabinetes hermanados en principios políticos con los que defienden el pretendiente y sus secuaces gavillas, le han puesto la condición, para reconocer su pretendida soberanía, de que se halle posesionado de Burgos, y los banqueros, que indiscretamente le han anticipado fondos para su traidora empresa, han contratado asimismo la segunda realización ó entrega de caudales, para cuando ocupe la antigua corte de Castilla (que segun vemos no se realizará nunca). Alojadas por el contrario nuestras tropas en esta anciana capital, los gobiernos extranjeros conocerán la impotencia del partido asesino, y se decidirán al reconocimiento de la legítima Soberana; y los banqueros, aunque sean mas ultrar que Polignac, creemos no serán tan indiscretos y tan poco afectos á sus intereses, que vayan á anticipar su dinero para engrosar los bolsillos de los paladines de la tiranía.

Militarmente hablando, Burgos, Zaragoza y Madrid son tres puntos eminentemente clásicos; por consiguiente, situándose en los primeros dos cuerpos de reserva, se consigue que las bajas que se sufran en el de operaciones se reemplacen inmediatamente, y se mantenga siempre este en su fuerza efectiva; que si los hazards de la campaña exigiesen el reforzamiento se movilicen las tropas con aquella prontitud y celeridad que es el alma de las operaciones militares y el mejor garante de su buen éxito; y por último, que teniendo siempre esta fuerza efectiva é imponente en el litoral de la derecha del Ebro, se logra además de afirmar la opinión de los débiles, alentar la de los decididos, é intimidar á los enemigos; el poder, batidos que fuesen éstos, cargándolos por su retaguardia, destruirlos completamente ó hacerles pagar bien caro su temerario arrojo, dado que tuviesen la osadía de secundar sus incursiones en toda la ribera. Nosotros, sin meternos á dar lecciones á los acreditados generales y profundos gefes de estado mayor, á quienes S. M. tan oportunamente ha confiado el mando y dirección del cuerpo de reserva de Castilla, nos creemos con cierta autorización (habiendo hecho la campaña en otra época en aquellos distritos) para indicar lo oportuno y conveniente que sería el que se situasen fuerzas en Calahorra, Logroño, Haro, y de reserva en Pancorbo con el fin de conseguir cumplidamente los objetos indicados; y que unidos á todos los buenos españoles sinceramente deseamos se realicen prontamente para tranquilidad de la Patria, y para que ésta, cuanto antes, arraigándose en su seno la oliva de la paz, vea florecer á su sombra el remedio destinado á cauterizar las profundas llagas que en su pecho abrieron el despotismo y que profundizaron por espacio de tres siglos sus desnaturalizados é indignos hijos. (Ob. de la Red.)

Nombramientos militares.—La gaceta del día 19 dice:—En consecuencia del real decreto inserto en el artículo de oficio (es el anterior) se ha servido S. M. nombrar para el ejército de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. José Santoe de la Hera, general en jefe: á los de igual clase D. Manuel Latre y D. Mateo Ramirez, generales de division; y al de igual clase D. Manuel Breton,

PARTE LITERARIA.

PRIMERA SECCION.

Literatura antigua.

Continúa la historia de Madrid.

A los 296 años de la fundación de esta villa, parece segun Mariano Esteban de Garibay y Strabon, que vino Nabucodonosor, rey de Babilonia á España, donde hizo la guerra, y asegura por esto Quintana, que fue señor de esta villa afianzándolo, porque dice que derribando la puerta antigua del arco de santa María, que tenia su torre Cahallero, fortísima, se hallaron en sus cimientos, segun lo escribió el maestro Juan de Hoyos, que escribió en el tiempo del derribo unas láminas de metal, en las que se decía, que aquella muralla y puerta se habian hecho en tiempo de este soberbio principe.

Memorias de esta villa en tiempo de los romanos y dioses que se adoraban (S).

A los 159 años antes de Cristo se dice, que eran señores los romanos de toda la Carpetánea y reino de Toledo, y por consiguiente de esta villa, que conserva inscripciones en piedras de aquellos tiempos, segun lo dice Quintana, afirmando con Ambrosio de Morales, en su libro de las antigüedades de España, y con el capitán Gonzalo Fernandez de Oviedo, coronista de las Indias; este, dice en su manuscrito de las quinquagenas, que

vió en Madrid una piedra que habia estado enterrada cerca de la puerta de moros, en forma de columna, que decía: SERTORIS: este nombre era de un capitán romano que estuvo en España antes del primer César, el cual despues de continuas desgracias, y de haber estado en las guerras civiles de Marco contra Sila, fue muerto á puñaladas en un convite por su grande amigo Perpenna, y que esta piedra demuestra haber estado en esta villa aquel guerrero. El mismo autor dice, que sobre la misma puerta antigua de Guadalajara habia esta inscripción: P.M.N.L.O.X.Y.Y.Y.Y.S.T.T.L.; las primeras letras pueden tener varias interpretaciones, ya sea PUBLIO MANLIO, PUBLIO MILICIO, ó PUBLIO MUCIO SCÉBOLA, que fueron capitanes romanos en España: los números, ó quieren decir que murió de 24 años la persona que decian las letras anteriores, ó que fue militar de la legión 24 de los romanos, y las últimas letras demostraban las que acostumbraban los romanos á poner en los sepulcros, que quieren decir, séate la tierra ligera.

En las casas que hoy son del duque del Infantado, junto á san Andres, y antes fueron de D. Pedro Lasso, dice Quintana, que habia una piedra al pie de la torre, que decía: L. Valerio Latino; y añaden que habia otras letras que no se entendian, segun lo afirma haber visto el mismo Quintana. El dicho capitán Gonzalo asegura, que en la esquina de santa María de la Almudena, á la parte del poniente, se leía en una piedra el nombre de Domicio; pero Quintana dice que ya no la vió.

En el cabo que cae á la parte del oriente, detras del altar mayor de la misma iglesia, se leía: segun Quintana Domicio. LL. Licangin. P. O. Marito. CA. 8. C. la traducción de ella asegura ser: este sepulcro hizo á su marido Domicio Lelio, natural de Licangin. No pudiéndose ya leer las primeras líneas por estar partida y deteriorada la piedra. La familia de los Domicios fue muy distinguida en Roma, y de ella nació el emperador Neron y su padre. El mismo Quintana asegura, que en la bajada á un corral de la casa del estu-

general de brigada de caballería; al de idem D. Ramon Gomez de Pedoya, sub-inspector de infantería y caballería; al brigadier D. José María Peon, gefe de la plana mayor, y al coronel D. Evaristo S. Miguel, segundo gefe de la plana mayor.

S. M. se ha servido nombrar para el gobierno militar y político de Jaca al mariscal de campo D. Joaquín Ezpeleta; segundo comandante general de Vizcaya al coronel D. Miguel Cosío; gobernador de la plaza de Ceuta al mariscal de campo D. Carlos Espinosa; comandante general de la provincia de Murcia al brigadier D. Marcelino Oráa; comandante general de la provincia de Santander al mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños; y comandante general de Jaen al brigadier D. Diego Pacheco, por haber destinado de cuartel en Córdoba al mariscal de campo D. Pedro Ramirez, que tenia este mando.

Podemos asegurar que los nombramientos de los generales Espinosa y Lopez Baños, como el del coronel D. Evaristo S. Miguel, se han recibido con un júbilo extraordinario, y que han afirmado mas y mas, si es posible, el buen concepto que en esta capital se tenia formado del nuevo Sr. Ministro de la Guerra. Los patriotas vemos al fin con placer que se entregan mandos interesantes á aquellos denodados é ilustres ciudadanos que tuvieron en poco su existencia, y la comprometieron gustosísimos los primeros en las aras de su Pátria para lanzar de ella el monstruo de la tiranía. Estos hombres, cuyos antecedentes políticos son mas puros que el olor balsámico que exala la rosa temprana de primavera, son asimismo los que inspiran á todos una ciega confianza, puesto que identificados con la libertad por medio de hechos públicos, notorios y positivos, no queda ni un rastro de duda, que no estando jamás acostumbrados á hacer con sus servicios un comercio vergonzoso, se les verá siempre los primeros arrojando la muerte al frente de las legiones de esta misma libertad.

Honor, loor eterno á la inmortal Reina Gobernadora y al patricio ministro consejero, que escuchando la voz de la opinion pública, ha inclinado su real ánimo para que tan dignos patriotas se hallen en posicion de prestar de nuevo servicios tan relevantes al Estado, como los que en otras épocas le hicieron, y que la posteridad sabrá admirarlos y recompensarlos, no condenándolos jamas al olvido. (Ob. de la Red.)

SEGUNDA SECCION.

Instruccion militar.

Continúan los consejos morales y militares de un padre á su hijo.

Despues de reencargarte no olvides la advertencia preliminar que acabó de hacerte, y los antecedentes en que la he fundado, paso hijo mio ha hablarte detenidamente del primero de los cuatro puntos que te he indicado; no debes olvidar en el curso de tu carrera. *El modo de conducirse con tus superiores.* Preséntame toda tu atencion; como amigo te lo suplico, como padre te lo ordeno.

Para saber mandar es preciso antes saber obedecer. Este es un axioma, y de su infraccion provienen la multitud de males que se observarán siempre en los cuerpos en donde los gefes inducidos por el orgullo, y prevalidos de la elevacion de su clase, tratan con una severidad intempestiva á sus súbditos, y faltos de las luces de la filosofia, no alcanzando á discernir los errores, productos de la edad, de los delitos, hijos de la protervidad del corazon, aspiran á corregirlos usando de un rigor inflexible, que exasperando á los unos y no logrando corregir á los otros, solo sirven para que mirándolo como un tirano comun, pierda aquella fuerza moral que es el primer elemento con que debe contar aquel á quien está encomendado la direccion de hombres, y mas cuando estos se ven ligados por la cadena de la disciplina y de la subordinacion militar.

Por el contrario, cuando un gefe es atento, comedido, prudente, y sabe distinguir de clases y circunstancias, entonces sus súbditos le obedecen con doble placer, lo uno porque así se lo prescribe su obligacion, lo otro porque aun fuera de este caso por sí mismo se hace acreedor á ser obedecido. No por esto se puede decir que un gefe revestido de tan bellas cualidades se resienta de debilidad, y le falte aquella firmeza indispensablemente necesaria para hacer observar estrictamente lo preceptuado en la ordenanza. Todo lo contrario, por lo general los que se hallan adornados de estos dotes tan bellos son los que con mas nervio y teson sostienen la disciplina en toda su verdadera brillantez, y la causa es bien obvia; porque ademas de la fuerza que les suministra el poder de que se hallan revestidos, hay otra mas eficaz y ejecutiva; la que proviene de la conviccion en que estan, de que amados y reverenciados de sus súbditos, cumplirán estos aunque no sea mas que por gratitud hacia su persona, exactamente con sus deberes, tanto por complacerle cuanto por evitarle cualquiera suerte de compromisos. (Se continuará.)

dio de la villa vió una piedra mal tratada con dos renglones borrados, entre los que pudo leer esta palabra: C. Fecit. 6. En la misma casa, aunque asegura no haberla visto, dice habia esta inscripcion.

D.	M.
C. V.	L. IV.
Cano.	A. XXII.
S. T. T. L.	

que dice en castellano: á los dioses de las almas cayó Valerio Lucano; murió de 22 años seale la tierra ligera. (Se continuará.)

Continúa el artículo del número anterior sobre la bibliografía.

Buscáronlos ahincadamente todos los antiguos pueblos, y búscanlos los modernos todos que saben pensar. Harto notorio es, y nadie ignora que el rey Osimandes destinó las mejores salas de lo interior del palacio mas suntuoso de Egipto para alojar la biblioteca primera del universo, y que sobre la puerta de este alcázar augusto de las ciencias se leian las equivalentes de estas muy notables palabras: *"Farmacia del alma."*

Si entre los tiranos usurpadores del poder supremo hay alguno que pueda presentarse á la memoria del hombre libre sin todo el lleno y suma del horror y execracion que merecen, es sin duda Pisistrato, que no solamente respetó la persona de Solon cuando destruyó su grande obra, sino que ha sido el primero que dió á los atenienses una riquísima biblioteca. El mismo Xerxes, aquel imbécil que tan locamente envidiaba las glorias de Atenas, supo respetar (¡parecerá increíble!) aquella biblioteca, é hizo trasladar con el ma-

PARTE POLÍTICA.

PRIMERA SECCION.

Política interior.

SOBRE LAS REVOLUCIONES.

No deben confundirse las revoluciones de principios con las revoluciones de intereses. Las primeras se hacen siempre por el pueblo y para el pueblo. Las segundas se practican por el poder y para el poder.

Las revoluciones de principios, destruyendo lo pernicioso, conservan lo útil y lo laudable: las de intereses, conservando poco de lo que es bueno, adoptan casi todo lo que es malo.

Las revoluciones de principios pulverizan las instituciones que han derrocado; las de intereses por lo general reproducen los sistemas que han combatido.

Las revoluciones de principios se desarrollan con velocidad, y jamas se detienen en su marcha; las de intereses se circunscriben en un terreno muy limitado.

Las revoluciones de principios estienden su vista al porvenir; las de intereses solo se ciñen á lo presente.

Las revoluciones de principios aceleran el complemento de la perfeccion social: las de intereses dejan á los pueblos en su mismo ser y estado, si es que no tienden á esclavizarlos mas.

Las revoluciones de principios consagran solo derechos; las de intereses no reconocen mas que privilegios.

En las revoluciones de principios todo es grande; en las de intereses todo es mezquino.

Una revolucion de principios manifiesta francamente cuál es su objeto; una revolucion de intereses siempre oculta falazmente el suyo.

Es pues una calamidad pública el que las revoluciones de principios degeneren por lo comun en revoluciones de intereses.

Los individuos que dirigen las revoluciones de principios, animados constantemente de ideas nobles y generosas, no aspiran mas que al lauro de proporcionar á su Pátria la libertad, la gloria y la prosperidad; los que promueven las de intereses, poseidos siempre de ideas innobles, y conducidos por el egoismo, sacrifican la felicidad de su Pátria á tan degradantes pasiones.

El pueblo tributará constantemente sus votos de admiracion y reconocimiento á los primeros, y fulminará contra los segundos el anatema de la indignacion y del desprecio.

CÓRTEES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE LAS AMARILLAS.

Sesion del 20 de marzo.—Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Alvarez Guerra, individuo de la comision de la Milicia Urbana, ocupó la tribuna para leer el dictámen de la misma relativo al artículo provisional de dicha institucion. La comision, no obstante de opinar que el artículo no debia ir unido al proyecto, atendidas las circunstancias de la Nacion era de dictámen se aprobase. El Sr. Presidente hizo presente, fundándose en el artículo 36 del reglamento, no poder discutirse en la presente sesion el artículo y dictámen que acababan de leerse, y que si bien en el 37 se hacia la escepcion de que pudieran discutirse en el mismo dia los asuntos de poca entidad y facil resolucion, estaba claro que el presente era de mucho interes y trascendencia, por lo que no podia estar comprendido en este último artículo; mas que á pesar de todo, en atencion á la urgencia que el artículo provisional exigia, iba á someter á la decision del Estamento si se pasaria en seguida á su discusion.

El Sr. Ministro de lo Interior opinó debia procederse inmediatamente á la discusion del artículo provisional, atendida la suma utilidad de abreviar su decision, para que así pudiera recaer mas pronto la sancion real sobre el proyecto. Consultado el Estamento se decidió por la afirmativa.

El Sr. Duque de Gor, como individuo de la comision, apoyó el dictámen de ésta.

El Sr. Ministro de lo interior contestó á S. E. como tambien á varias observaciones que hizo el Sr. Marques de Espeja; y habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobado el artículo concebido en estos términos:

Artículo provisional. En atencion á las actuales circunstancias, se autoriza al gobierno por el término de un año, contado desde la promulgacion de esta ley,

yor esmero á Persia, de donde fue restituida despues por los Selencianos al sagrado recinto de su primitiva patria; ¡Eterno honor y gloria á la tierra inmortal de la Grecia, tierra clásica del saber y de las artes!

En ella los déspotas mismos, esclavos á la vez de la pública opinion, por mas que les pesase, se gloriaban de conservar y engrandecer los depósitos de las ciencias, reconociendo así tácitamente los crímenes de la tiranía, los derechos inviolables de los pueblos, y los principios sacrosantos de la libertad.

Los mas poderosos príncipes no tenian por la menos brillante de sus empresas, y de las que se abandonaban á su ambicion y poder, la de procurar y adquirir colecciones de obras literarias; y los hombres mas célebres, despues de sacar de ellas la mejor parte de su mérito, cifraban su mayor gloria y las delicias de su corazon en aumentar los manantiales de la bibliografía. Alejandro, nutrido con las sustancias y frutos mas sazonados de todas las bellas artes de Grecia, consagró una de las mas preciosas joyas de los monarcas de Persia para custodiar la Iliada, y empleó sus tesoros y los talentos de su inmortal preceptor para reunir las obras de la naturaleza y de la filosofia, esparcidas por todos los puntos de la tierra que recorriera en triunfo.

Sus dignos sucesores en Egipto, los Ptolomeos, se immortalizaron por la coleccion bibliográfica tan celebrada, la biblioteca de Alejandria. ¡Cuántas lágrimas costaron y cuántas, aun despues de diez y nueve siglos, las impías y aun mas que impías infernales llamas que devoraron y consumieron aquella biblioteca, bajo el triunvirato de César y Pompeyo; y en época muy posterior, cuando de sus ricos y preciosos despojos se formó la nueva coleccion, cuyos volúmenes sirvieron de leña á las nefandas piras encendidas á soplos del fanatismo del brutal y feroz Omar! ¡Oh! apartemos la vista del afrentoso cuadro de los horrores y excesos del despotismo y la supersticion, implacables, enemigos eternos de

ó hasta la primera reunion de las Cortes, si estas no estuviesen reunidas al terminarse dicho año, para que ponga la Milicia Urbana bajo las órdenes de los gefes militares dependientes del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. Conde de Páren, relator de la comision de Hacienda, leyó dos dictámenes de esta, uno sobre el presupuesto extraordinario de la guerra, y otro sobre el crédito indeterminado para subvenir á los gastos que por real orden de 30 de diciembre último debian originarse al Estado.

El Sr. Presidente anunció que estos dictámenes se imprimirían y repartirían, señalando el martes próximo para su discusion: y en este estado levantó la sesion á las doce y cuarto.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

VICE-PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesion de idem.—Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior, y pareciéndole al Sr. Crespo de Tejada que el hablarse en ella de la aprobacion de las tarifas, podia entenderse que esta misma aprobacion habia recaido sobre la instruccion que comprendia esta parte del subsidio de comercio dijo: que podia especificarse mas este extremo, pues en aquella sesion se trató del subsidio de comercio en su totalidad, sin entrar en la discusion por menor de dicha instruccion, por cuya razon repitió no pudo ser aprobada la misma. Este incidente dió lugar á un debate en que tomaron parte los Sres. Caballero, Marques de Montevirgen, Conde de las Navas, Presidente del consejo de ministros y el Sr. Alcalá Galiano, el que opinó debia adicionarse el acta espresando que "se aprobaron las cuatro tarifas presentadas por el gobierno." Preguntado si se aprobaba el acta con la modificacion anterior, el Estamento resolvió que si.

Se mandaron insertar en la misma los votos contrarios á la aprobacion de las tarifas de varios Sres. Procuradores.

El Sr. secretario Gonzalez dió cuenta de varias adiciones y proposiciones á las tarifas aprobadas en la última sesion, de las cuales 18 fueron tomadas en consideracion, y pasadas á la comision de rentas provinciales.

Se pasó á la órden del día, y se leyó el artículo que dice: "rentas decimales 27.458,885 rs." Despues de una corta discusion y puesto á votacion el artículo fue aprobado.

Subsidio del clero 20 millones.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) opinó que esta cuota debia ser mayor, puesto que en 1817 habiendo en España un gobierno decidido protector del clero se le habian impuesto 30 millones.

Llamó la atencion del Estamento hácia los bienes patrimoniales de los clérigos que se hallan exentos de pagos de tributos, y habló del origen de este privilegio haciendo reflexiones sobre él, como asimismo que siendo los clérigos individuos del estado debian contribuir á soportar sus cargas en igualdad con los demas ciudadanos.

Hablaron en seguida los Sres. Lopez del Baño, Acuña y Ochoa; y habiendo tomado la palabra el Sr. Argüelles empezó su discurso, manifestando desearia saber qué dotes habia tenido presentes el gobierno para imponer al clero los 20 millones, y no diez como ha pagado los últimos años, ni 30 como pagó los años anteriores.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó que atendidas las bajas de sus rentas, no habia querido el gobierno actual caer en el escaso de los 30, ni pudiendo adoptar los 10 de la administracion anterior, se habia fijado en el término medio de los 20.

El Sr. Argüelles continuó diciendo que era indispensable que el Estamento se resolviese á dar un paso atrevido en esta materia, persuadido de que la fuerza que el gobierno necesita para llevar adelante sus reformas no la puede sacar de otra parte: manifestó despues que el dato sobre que habia procedido el gobierno era casi arbitrario, y no podia menos de serlo, pues desde el reinado de Fernando el VI acá se ha tratado siempre de averiguar cuales son las rentas del clero en España, sin que nunca se haya podido conseguir. Pasó á hablar de los diezmos, y con este motivo citó el ejemplo de una nacion poderosa que se ha visto al borde del precipicio por el empeño de querer obligar á que se paguen en un pais que lo repugna; continuó haciendo algunas reflexiones para demostrar que la condicion del reino no empeoraria por hacerse aquella alteracion, y terminó manifestando que daria su voto á este subsidio impelido por la fuerza de la necesidad, pero bajo la promesa de que si para el año siguiente no se propone á las Cortes otro sistema, solicitaria once firmas para con la suya presentar una peticion con este objeto.

Habiendo hablado el Sr. Ministro de Hacienda, y declarado el punto suficien-

mente discutido, espuso él mismo que hallándose el gobierno conforme con la comision podia procederse á votar el dictámen de esta. Hízose asi, y fue aprobado en estos términos.

La recaudacion de este subsidio se hará por medio del clero, segun se halla establecido, á condicion de que el tesoro reciba sin el menor descuento los 20 millones de reales, sin perjuicio de lo que deba contribuir por los bienes no espiritualizados ni sujetos á este subsidio.

Se tomó en consideracion y la mandó pasar á la comision la adiccion siguiente de los Sres. D. Antonio Gonzalez y de Pedro. "Pedimos" que los bienes del clero que no estan sujetos al pago del subsidio, sean comprendidos en el reparto de todas las contribuciones que se exigen á los españoles."

El Sr. Vicepresidente dijo que mañana se continuaria esta discusion, y se entraria en la del dictámen de la comision mista, sobre el proyecto de ley para el reintegro á los compradores de bienes vinculados, y levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

REALES ÓRDENES.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice que con fecha de 6 de diciembre último comunicó al Sr. Presidente del Consejo Real de España é Indias la real orden que sigue:

Para ocurrir á las necesidades de los pueblos en la administracion de justicia con respecto á los negocios de menor cuantía, como tambien á la indispensable subsistencia de los jueces de partidos de nueva creacion, mientras se aprueba el arreglo definitivo de los juzgados inferiores, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar:

1.º Que de los asuntos civiles que no pasen de 200 rs. vn., como que corresponden á la clase de juicios verbales, conozcan los alcaldes ordinarios de los pueblos.

2.º Que asimismo conozcan dichos alcaldes de las causas criminales por palabras y faltas leves que solo merezcan penas de ligera correccion.

3.º Que sea tambien de su atribucion la práctica de las primeras diligencias de cualquiera causa criminal, dando inmediatamente cuenta al juez del partido.

4.º Que las facultades espresadas en los tres artículos anteriores correspondan á los jueces de partido por lo respectivo á los pueblos donde residan.

5.º Que los alcaldes mayores que sirvan varas de nueva creacion, gocen, hasta que se realice el mencionado arreglo definitivo, ademas de los derechos establecidos, el sueldo fijo de 60 rs. vn., los cuales se pagarán en la forma acostumbrada para las demas alcaldías y corregimientos, contribuyendo proporcionalmente todos los pueblos sujetos al juzgado nuevamente establecido; reservándose S. M. para alivio de los mismos mandar que cesen los corregidores y alcaldes mayores de pueblos que no quedan cabeza de partido, conforme se vayan haciendo por provincias los nuevos nombramientos.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1835.—José María Moscoso de Altamira.

Para llevar á efecto el establecimiento de la escuela normal de enseñanza mútua lancasteriana, creada por real decreto de 31 de Agosto del año próximo pasado, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora resolver lo siguiente:

1.º Los gobernadores civiles elegirán dos individuos de los mas acreditados por su aplicacion, aptitud y buena conducta, para que concurren á la citada escuela con el objeto de instruirse en el método de enseñanza mútua lancasteriana, y establecerlo á su regreso en sus respectivas provincias. En igualdad de circunstancias, la eleccion deberá recaer en profesores de primeras letras solteros, ó en eclesiásticos seculares, que no siendo de avanzada edad hayan cumplido por lo menos la de 25 años.

2.º Los maestros comisionados vivirán durante su encargo en el edificio mismo en que esté situada la escuela, y observarán el reglamento que para su gobierno y disciplina se sirva aprobar S. M.

3.º Los fondos de propios de las provincias pagarán anualmente al establecimiento la cantidad de 40 rs. para los gastos de manutencion y enseñanza de cada uno de los maestros comisionados, y abonarán á los mismos la cantidad que el gobernador civil respectivo considere precisa para su traslacion á esta corte.

4.º Los gobernadores civiles darán noticia á la comision central de instruccion primaria, de los profesores que elijan, á fin de que la misma comision pueda avisarles oportunamente la época de la instalacion de la escuela, que se verificará tan luego como regresen los comisionados nombrados en real orden de 4 de noviembre del año último para instruirse en Londres en el método lancasteriano con las modificaciones y mejoras adoptadas por la sociedad denominada de Escuelas británicas y extranjeras.

las ciencias y las naciones, para contemplar, aunque de paso no mas, á los amigos ilustres, á los ilustres fundadores de los bibliográficos monumentos. (Se concluirá.)

SEGUNDA SECCION.

Literatura moderna.

himno PATRIÓTICO.

CORO.

Juventud escogida de Mántua,
Canta libre á la hermosa Cristina;
Pues es el ángel que el cielo destina
Para encanto del pueblo español.
Alza Pátria; la frente abatida,
Rompe al fin las odiosas cadenas,
Que de Iberia en las fuertes almenas
De Isabel se tremola el pendon.
Nombre augusto que glorias recuerda,
Y que al discolo génio derroca,
Á la lid á los buenos provoca,
Patriotismo infundiendo y union.

Harto tiempo el hipócrita bando
Fascinó con su máscara impia;
Sufocar de una vez pretendia
Patriotismo, entusiasmo y saber.
Hoy en vano sus tiros asesta
Á los buenos que ampara Cristina,
Desparece á la Aurora Divina
De la ciencia que mira nacer.
Duerme, duerme, inocente ISABEL
Los leales defienden tu cuna,
Siempre fué del hispano fortuna
Por sus Reyes morir y su amor.
Mas si osado defiende sus muros,
Y la vida consagra á sus Reyes,
Mas que un santo deber de las leyes,
Es mas bien, patriotismo y honor.
Patriotismo al guerrero inflamaba,
Cuando al moro venciendo orgulloso,
El pendon de la cruz victorioso
Tremoló por su REINA ISABEL.
Las facciones por él se destruyen,
Y Castilla levanta su frente,
Y otra vez la Nacion floreciente
Miraremos un dia por él.

5.º La comision central de instruccion primaria, formará y remitirá con la posible brevedad á la aprobacion de S. M. el reglamento literario, económico y gubernativo de la citada escuela y seminario de profesores; y propondrá los medios de establecer las de las capitales de provincia; teniendo presente que el objeto principal de S. M. es plantear simultáneamente, y bajo un sistema uniforme, el método de enseñanza primaria en todas las provincias de la monarquía, generalizándolo entre sus habitantes, y haciéndolos partícipes de los beneficios que en este ramo solo han obtenido hasta ahora los de la capital, ó los de algunas pocas de las principales ciudades del reino.

De real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1835.—José María Moscoso de Altamira.

Nombramiento. Sabemos positivamente que D. Ramon Adan, antiguo oficial de la Secretaría de Hacienda, y diputado á Cortes en los años de 1822 y 23, ha sido nombrado intendente de la provincia de Jaen.

No podemos menos de felicitar al Sr. Ministro de Hacienda por tan acertada eleccion.

D. Ramon Adan se halla dotado de muy vastos conocimientos en su ramo, de una grande ilustracion, de la mayor probidad y honradez, y del mas acrisolado patriotismo, con otras brillantes cualidades que le distinguen.

Deseamos bien sinceramente el que el Sr. Ministro de Hacienda nos proporcione ocasiones como esta para elogiar sus providencias.

SEGUNDA SECCION.

Política estranjería.

CRÓNICA.

PORTUGAL.—Lisboa 14 de marzo.—Los periódicos de esta capital manifiestan que en la sesion del 11 la cámara de Diputados desechó el proyecto de ley para escluir á los miguelistas de todo empleo, y adoptó en su lugar una proposicion del Sr. Passos, miembro de la oposicion, para que se enviase un mensaje á S. M., rogándole que quitase á los empleados adictos al gobierno antiguo por medida administrativa. Esto se considera como un gran triunfo de la oposicion.

En la sesion del 13 se empezó á discutir el proyecto de respuesta al discurso del trono. El Sr. Passos propuso una enmienda atacando la conducta del ministerio. Sobre este punto se enredó una larga discusion, que se suspendió para continuar al siguiente día.

FRANCIA.—Paris 7 de marzo. El gobierno ha recibido á las seis de la tarde el siguiente parte telegráfico.

Viena 2 de marzo á las siete de la mañana.—El encargado de negocios de Francia á Mr. el Ministro de negocios estrangeros.

El Emperador de Austria ha muerto á la una de esta mañana. (Nacional).

Idem 12.—Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 109 fr. 30 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 7/8: empréstito Real de id., 48 1/2: renta perpetua de id., 48: Cortes 48.

Decretos del Rey. Luis Felipe, Rey de los franceses: á todos los presentes y venideros, salud: hemos decretado y decretamos lo que sigue:

El duque de Broglie, Par de Francia, queda nombrado ministro secretario de Estado en el departamento de negocios estrangeros, en reemplazo del Sr. conde de Rigny, y presidente del consejo de ministros, en reemplazo del Sr. mariscal duque de Treviso, cuya dimision hemos aceptado.

Dado en Tullerías 12 de marzo de 1835.—Luis Felipe.—Por el Rey, el guardasellos, ministro secretario de Estado en el departamento de la Justicia, C. Persil. (Monitor.)

Luis Felipe, Rey de los franceses: á todos los presentes y venideros, salud: hemos decretado y decretamos lo que sigue:

El Sr. vice-almirante conde de Rigny, miembro de la Cámara de Diputados, queda nombrado ministro, con entrada en nuestro consejo de ministros.

Nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de negocios estrangeros, presidente de nuestro consejo de Ministros, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

En el palacio de las Tullerías 12 de marzo de 1835.—Luis Felipe.—Por el Rey, el presidente del consejo, ministro de Negocios estrangeros, V. Broglie. (Idem.)

Luis Felipe, Rey de los franceses: á todos los presentes y venideros, salud: hemos decretado y decretamos lo siguiente:

El Sr. vice-almirante conde de Rigny, ministro, queda escargado interinamente del ministerio de la Guerra.

Nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de Negocios estrangeros, presidente de nuestro consejo de Ministros, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Palacio de Tullerías 12 de marzo de 1835.—Luis Felipe.—Por el Rey, el ministro secretario de Estado en el departamento de Negocios estrangeros, presidente del consejo de Ministros, V. Broglie. (Idem.)

Por orden del Rey se ha expedido un correo al Sr. Mariscal Maison.

Los Sres. Hamann, Thiers, Guizot, Dupuerré, Persil y Duchatel conservan sus ministerios. (Id.)

MISCELÁNEA.

PRIMERA SECCION.

Comunicados.

Señores redactores del Guerrero: Muy señores míos: Sírvanse VV. dar lugar en su periódico á la manifestacion de ideas de uno que se precia de buen ciudadano. Cansado de ver tantos abusos en esta provincia y comarcas, sobre los curatos y capellanías de sangre, deseaba llegase un día feliz en que se cortasen tan enormes desastres en la iglesia; y suspiraba como sacerdote que soy, en hacer ver en bosquejo al mundo entero, los inconvenientes que se siguen de que existan tales curatos y capellanías, ¡me horroriza solo el recordarlo! veo que hay

muchos padres de familia que fiados en que el curato de su lugar y la capellanía A, es patrimonial, dedican á sus hijos (los mas sin vocacion) al corto estudio de gramática, y cuatro párrafos de moral, y á pocos años estas tiernas plantas sin educacion ni instruccion se les ve egerciendo el alto ministerio de párrocos: otros á una edad adulta se les ha visto y ve andar al lado de un carro, y muerto el cura de su lugar repasando malamente el indicado y penoso estudio, probando su derecho al tal curato ó capellanía, pasan de carreteros, á curas: ¿Qué instruccion pueden dar estos hombres á sus ovejas? Hablen tantas provincias de España, y con especialidad la mia de Santander, donde se parte el corazon al verlos sin representacion, sin que á muchos se los distinga del mas rústico labrador, envueltos en todos los tráficos del mundo, comerciando en trigo, en yeguas, en los asuntos concejiles, y en todo lo que no sea perteneciente á su estado, y que tan agriamente reprenden los cánones y las leyes: ¿cómo estos hombres pueden hacer que sus ovejas sean buenas y obedientes ciudadanos? si ellos están envueltos en mil escesos ¿cómo instruirán á la juventud? si metidos en estos tráficos ¿cómo cuidarán de los templos? las casas que debian ser las mas arregladas y adornadas, por ser mansion del Eterno, ¿no se ven en dichos pueblos que parecen mas cuadras que santuarios? Sacerdotes de tan poca instruccion ¿cómo pueden dirigir las almas en el confesonario? asunto es este mejor para callado que para tocarle: ¿dónde vienen estos males? ¡Ah! de ser los curatos y capellanías de sangre ó patrimoniales: ¿y por qué lo son los mas de estos? por un abuso corruptor; porque la mayor parte de las rentas, entre unos y otros partícipes se lo llevan, y al cura apenas le queda para comer: curato hay en la montaña que apenas tiene de cógrua 20 duros, dígalos el lugar de Pedredo y otros: ¿y qué males no se siguen de aquí? la pluma no quiere grabarlos en el papel: por otra parte unos hombres que no tienen para comer ¿qué han de hacer? entregarse á cualquier tráfico: dótese los curatos como es debido, reúnanse las capellanías á él, y congruados que sean, llámese á oposicion, y el que sea digno por su suficiencia y demas cualidades, desele el curato: de este modo habrá en los pueblos personas de carácter, de representacion y de influencia para con los feligreses, cortarán los abusos, harán que sean sus feligreses buenos ciudadanos, y no habrá los males que hay hoy; de esto proviene el foco en mucha parte de que se levanten facciones en los pueblos; consultan con su oráculo é ignorante párroco, los alucinan, y muchos infelices parten ¡á dónde! á buscar la muerte, y á dejar la desolacion en su casa: ¡quiera el cielo que la junta eclesiástica tome en consideracion estas quejas dirigidas por un eclesiástico que se interesa en el bien de la Iglesia y de su Pátria.—Un Párroco.

SEGUNDA SECCION.

Variedades.

ANUNCIO POLÍTICO-QUÍMICO. Como nos interesamos en la suerte de todos nuestros hermanos, cualquiera que sea su profesion, inducidos por lo que nos ordena la caridad cristiana, les advertimos (si es que no quieren ir á visitar los chiscones de cafarnaun ó casa de poco trigo) se abstengan de usar, aunque sea en sus disertaciones científicas, de la palabra FUSION; porque nosotros, que estamos metiditos de patitas en el mundo censóreo, tenemos mas que probabilidades para advertirles que se trata de suprimir este significado hasta de la nueva nomenclatura química, así como Napoleon decia que era preciso borrar de los diccionarios de todas las lenguas la voz de *Impossible*.

Nos preparábamos á insertar en nuestro periódico un artículo contra el privilegio del Diario de Avisos, cuando hemos visto el que trae el Eco del Comercio del jueves, el cual, abrazando la misma idea que nosotros concebimos, nos escusa este trabajo, añadiendo solo á su bien dictado contenido que mientras que no se corten de raíz abusos perjudiciales y se destierre todo privilegio dejando á las empresas en entera libertad para que prosperen, no se logrará la felicidad que se desea, ni la libertad que tanto se decanta.

En dos ocasiones nos habíamos lamentado de que el *Diario de Avisos* de Madrid, cuya contrata acaba en este mes, continuase como se decia, por privilegio, y de que se hubiese concedido sin subasta á cencerros tapados, y sin intervencion de la autoridad civil, única que por las leyes existentes debia conocer en el asunto. Ayer hemos visto repartido el prospecto del nuevo Diario, que será mejor impreso, en mayor tamaño y con todas las ventajas que se quiera; pero que no por eso dejará de adolecer de tres vicios capitales. El consistir en un privilegio esclusivo contra las bases del sistema actual, y contra la ley vigente de imprentas; el no haberse publicado en remate, caso de que hubiera de subsistir el monopolio; y el que se haya celebrado todo ante el subdelegado de la imprenta real, que ninguna mision tiene hoy en estas materias, privando al gobernador civil de las atribuciones especiales que las leyes y decretos le asignan. ¡Y luego se extrañará que los periódicos denuncien abusos, arbitrariedades y transgresiones! Hay quienes oyen las demandas, callan y hacen su santa voluntad; porque se acostumbra á las voces como los pájaros de la vega. ¡Cuándo mandarán las leyes y acabará el imperio de las pasiones! Lejos estamos por desgracia, y cada día mas lejos.

—La academia de ciencias naturales de Madrid, ha verificado el nombramiento de directores y secretarios de sus cuatro secciones, y han salido electos los siguientes:

Historia natural: director D. Mariano Lagasca; secretario D. José Calvo Araujo.

Ciencias físico-matemáticas: D. José Mariano Vallejo, director; D. José Segundo Izquierdo, secretario.

Ciencias físico-químicas: director D. Andrés Alcon; secretario D. Nicolás Arias.

Ciencias antropológicas: director D. Manuel Codorniu; secretario D. Juan Manuel Ballesteros.

BOISA DE HOY Á LAS TRES DE LA TARDE.

Títulos al portador del 4 por 100 52 1/4 al contado.

Deuda corriente del 5 por 100 á papel. 31 1/8 al contado.

Vales no consolidados. 31 al contado.

Deuda sin interes. 15 3/8. 20 de abril. vol. d. comp. cert. 1/2 p.